

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

BOP-A-2026-1027

Título: VII CONCURSO DE CÓMIC DONAZ " CIUDAD DE CABRA "

BDNS (Identif.) 896159

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/896159>

Artículo 1.- Objeto y finalidad

El objetivo del VII CONCURSO DE CÓMIC DONAZ "CIUDAD DE CABRA" es incentivar la creatividad, la expresión e incrementar el interés por el cómic en general.

Artículo 2.- Participantes

Podrán participar todas las personas, de nacionalidad española y residentes en el territorio nacional, sin límite de edad, pudiendo cada participante presentar un máximo de dos obras.

Los menores de 18 años podrán participar bajo el consentimiento de sus padres o tutores (en este caso, deberán presentar obligatoriamente el ANEXO 2 localizables en la ficha de inscripción).

Artículo 3.- Tema

El tema será libre y la obra original, inédita y no premiado en otro concurso o certamen con anterioridad a la convocatoria de este concurso. Quedarán excluidos aquellos que fomenten el odio, la violencia, el racismo o el maltrato.

Artículo 4.- Formato

Cada autor podrá presentar un máximo de dos obras. Las historietas de cómic serán autoconclusivas. Se presentarán en formato A-4 o proporcional. Las obras tendrán una extensión mínima de 2 páginas y máxima de 6. Las páginas estarán numeradas y rotuladas. Las obras podrán realizarse en blanco y negro o a color, empleando cualquier técnica artística. No estarán firmadas, ni contendrán otros elementos que pudieran inducir a la identificación de su autor. Cada obra deberá ir acompañada con su correspondiente ficha de inscripción, firmada en prueba de conocimiento y aceptación de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5E09 A949 0AFD A98E E041 **Fecha Firma:** 06-04-2026 08:00:51

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



5E09A9490AFDA98EE041

Artículo 5. – Solicitudes y plazo de presentación

Los trabajos se entregarán a partir del siguiente día desde de su publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, hasta el 6 de mayo 2026.

Las obras podrán presentarse en persona, por correo postal o a través de correo electrónico, según indican la presente convocatoria del concurso 2026. Cada obra deberá ir acompañada con su correspondiente ficha de inscripción - anexo, firmada en prueba de conocimiento y aceptación de las bases que aparece en la convocatoria 2026.

Artículo 6.- Premios

La organización establece un premio para el concurso que estará dotado de 750 €.

En caso de que el trabajo premiado haya sido obra de más de un autor (guionista y dibujante, por ejemplo), los autores dispondrán del premio a su criterio.

A la cantidad fijada como premio se le aplicará la retención legal correspondiente.

A los ganadores menores de edad se les exigirá una autorización firmada por su tutor legal para poder recibir el premio.

La cuantía económica de los premios se imputará a la aplicación presupuestaria 3331- 48103 del presupuesto Municipal que asciende a 750 €.

Artículo 7. - Criterios de valoración

- Originalidad.
- Guión.
- Composición.
- Calidad de dibujo.
- Compresibilidad.
- Valores que transmite.

Esta convocatoria se regirá por las Bases Regulatoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 56, con fecha 24-03-2021.

Cabra, febrero 2026

Cabra, 27 de marzo de 2026.– El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Código Seguro de Verificación (CSV): 5E09 A949 0AFD A98E E041 **Fecha Firma:** 06-04-2026 08:00:51

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



5E09A9490AFDA98EE041